

RESOLUCIÓN

Vista la memoria elaborada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Vistas las previsiones contenidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

RESUELVO

1. Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, NIF Q3973001E, para la realización del Programa Industria 2023.
2. Conceder una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, C.I.F. Q3973001E, con destino a financiar la realización del Programa Industria 2023.
3. Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, NIF Q3973001E, correspondiente a la citada subvención nominativa referida a la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.



4. Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.422A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO, INTERVENCION DELEGADA, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, E INTERESADO.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.
El Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Fdo.: Eduardo Carmelo Arasti Barca.

